

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 91 FRACCIÓN VIII, XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS;

CONSIDERANDO

QUE EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE TUVO A BIEN, APROBAR EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN O INGRESO A POLICÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA.

SE PUBLICA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PAGINA OFICIAL PARA SU CONSULTA; DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO: LA APROBACIÓN EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE TUVO A BIEN, APROBAR EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN O INGRESO A POLICÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA.

FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2023.

DIRECCIÓN: CALLE BICENTENARIO, No. 1, COLONIA CENTRO, TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55785

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: UNO

**AÑO 2, VOLUMEN II
NÚMERO:** 14

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

ATENTAMENTE

"UN GOBIERNO PARA TODOS"

RÚBRICA

RUBRICA

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

2022-2024

Autorizo

LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TONANITLA
ESTADO DE MÉXICO.

2022-2024

VALIDÓ Y DIO FE

2

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

LA APROBACIÓN EN LA OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE TUVO A BIEN, APROBAR EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN O INGRESO A POLICÍAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA.

3

[illegible]

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

(RUBRICA)

C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA



4

LCDA. NORMA LETICIA SÁNCHEZ PALMA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA

EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO D MÉXICO.



EL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 21 inciso a) y 115 fracción I, III y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 128 fracciones VIII y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 7, 78, 79, 86, 87, 88 apartado A, 106, 107, 108 de la Ley General Del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 8 fracción V, 21 fracciones VIII y XVIII, 103, 109, 111, 113, 134, 135, 140, 141, 147, 150, 151, 152 apartado De la Ley de Seguridad Del Estado de México; 142 de la Ley Orgánica Municipal.

CONVOCA

A mujeres y hombres de Tonalitla que cuente con vocación de servicio para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, para imponerse como POLICÍAS MUNICIPALES DE TONANITLA
Quienes deberán cumplir con lo siguiente:

I. REQUISITOS	IV. PROCESO DE SELECCIÓN
1-Ser ciudadano mexicano por nacimiento. 2-Tener mínimo 20 años cumplidos y hasta 40 años de edad a la fecha del nombramiento. 3-Tener concluidos los estudios de bachillerato o equivalente y en caso de no contar con el certificado de bachillerato deberá contar con el certificado de secundaria y comprometerse a aprobar los exámenes de bachillerato con un curso intensivo, durante su formación inicial (6 meses). 4- Contar con Cartilla del servicio Militar nacional liberada (hombres). 5- Estatura mínima de 1.60 metros en hombres y 1.55 metros en mujeres. 6- Acreditar buena salud física y mental. 7- No estar sujeto a procedimientos penales o administrativos. 8- No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público. 9- Ser de notoria buena conducta. 10- No tener familiares y/o parentesco por consanguinidad y/o afinidad, laborando en la corporación. 11- no padecer alcoholismo, ni hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.	PRIMERA ETAPA 1. Una vez realizado su registro todo aspirante deberá acudir al lugar y fecha que en su momento se le notifique, para la realización de una entrevista así como la realización de los siguientes exámenes: médico, conocimientos generales y psicológico. 2. Los aspirantes que aprueben los exámenes y cumplan con los requisitos, serán seleccionados para la segunda etapa. SEGUNDA ETAPA Y CONTROL Y CONFIANZA 1. Los aspirantes que aprobaron la primera etapa serán notificados de la fecha y hora para llevar a cabo las evaluaciones de Control y Confianza. 2. Aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones de Control y Confianza Estatal ingresarán al curso Básico de formación inicial.



TONANITLA
Un Gobierno Para Todos
AYUNTAMIENTO
2022 - 2024



II. DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar el original con una copia, la siguiente documentación:

Acta de nacimiento.

Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte).

Clave Única de Registro de Población (CURP).

4.- cartilla del S.M.N con carta de liberación (hombres).

5. Comprobante de estudios.

6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia domiciliaria o vecindad).

7. Curriculum vitae actualizado con fotografía sin engargolar.

8. Licencia de conducir "Tipo B" vigente.

9. Informe de antecedentes no penales (consultar página web de la ventanilla única de Registro del gobierno del estado de México:

<https://sistemas2.edomex.gob.mx/Tramitesyservicios/tramite?tram=352&cont=0>

10. Solicitud de empleo elaborada con fotografía.

11. Carta de exposición de motivos (¿Por qué quiero ser policía y pertenecer a esta corporación?).

12. Dos referencias laborales, dos personales y dos familiares.

La documentación original se cotejará y se devolverá, salvo aquella que resulte falsa, ya que será puesta a disposición de las autoridades competentes para los efectos legales que haya a lugar.

V. FORMACIÓN INICIAL

- La sede donde se desarrolla en curso básico de formación inicial, será notificada al aspirante, una semana antes de dar inicio.
- Desde el inicio de curso así o de formación inicial y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones de disciplina establecidas en el reglamento interno de la Dirección de Seguridad Ciudadana y demás normas que rijan a la corporación.
- La duración del curso básico de formación inicial, corresponde a un total de 972 horas.
- El curso de formación inicial no implica una relación de tipo laboral de la institución con el aspirante, solo forma parte del proceso de formación.

<https://sistemas2.edomex.gob.mx/Tramitesyservicios/tramite?tram=352&cont=0>

III. PRE REGISTRO

El pre registro se realizará a través de la SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TONANITLA.

Ubicada en: calle Bicentenario No 1, Colonia Centro, Santa María Tonanitla, Estado De México C.P. 55785

Durante el periodo del 24 de abril al lunes 8 de mayo del presente año

VI. APOYO ECONÓMICO

Los aspirantes que sean admitidos al curso básico de formación inicial, recibirán una beca, de acuerdo al presupuesto de la institución posiciones normativas aplicables.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- En cualquier etapa del proceso de reclutamiento, selección e ingreso, si se llegará a comprobar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o a la cancelación de su proceso en cualquiera de las etapas.
- Los resultados de las evaluaciones y la resolución sobre la procedencia o no de su ingreso a la formación inicial serán definitivos, inapelables y confidenciales.
- Todas las etapas del proceso son gratuitas, no se dejen sorprender por terceras personas, cualquier irregularidad se deberá de reportar a la Contraloría Municipal ubicada Calle Bicentenario No 1 Colonia Centro Santa M.



TONANITLA
Un Gobierno Para Todos
AYUNTAMIENTO
2022 - 2024